

ANUNCIO

Con fecha 13/01/2021 el Alcalde de este Ayuntamiento ha dictado la resolución que seguidamente se transcribe:

DECRETO N° 05/21.- Vista la necesidad de seleccionar una persona para adscripción al “Programa +52 años”.

De acuerdo con las competencias atribuidas por el arto 21 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985, por la Alcaldía del Ayuntamiento se ha dispuesto:

Primero.- Convocar el proceso de selección para la contratación de una persona para adscripción al “Programa +52 años”.

Segundo.- Aprobar las Bases de selección que regirán la convocatoria.

Tercero.- Designar como miembros de la Comisión de Selección:

- Presidente: Fernando Molina Fernández, funcionario del Ayuntamiento de El Carpio de Tajo.
- Vocales: D^a María Alicia García Hormigos, D^a Marta Hormigos Esteban, ambas funcionarias del Ayuntamiento de El Carpio de Tajo y D. Damián Polonio Villalba, personal laboral del Ayuntamiento de El Carpio de Tajo.
- Secretaria: Luisa María Mayo García, funcionaria del Ayuntamiento de El Carpio de Tajo.

Cuarto.- Publíquese esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes bases en el Tablón de edictos y Página Web del Ayuntamiento.

Lo que se expone al público junto con las bases de convocatoria y selección que se insertan a continuación:

BASES DE LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACION DE UN/A TRABAJADOR/A A TIEMPO COMPLETO PARA EL PROGRAMA GARANTIA + DE 52 AÑOS DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y COFINANCIACION DEL FONDO SOCIAL EUROPEO

Adscripción en trabajos de colaboración social de personas desempleadas perceptoras del subsidio para mayores de 52 años de Castilla la Mancha, ofreciendo así su empleabilidad, actualización de sus competencias, adquisición de otras nuevas y facilitando su retorno al mercado de trabajo. Al mismo tiempo se persigue incrementar las rentas familiares, evitar riesgo de pobreza y la exclusión social y facilitar una transición hacia la jubilación. Igualmente permite la puesta en marcha de proyectos de utilidad social para la localidad.

2. PERFIL DE LOS PUESTOS DE TRABAJO OFERTADOS

Peón

3. NUMERO DE PUESTO DE TRABAJO OFERTADOS

Uno

4. MODALIDAD DEL CONTRATO Y DURACION DEL MISMO

Adscripción a un trabajo temporal de 6 meses mediante un convenio de colaboración social. Siendo el horario de trabajo el del resto de trabajadores de la entidad local (37,5 horas semanales prestadas de lunes a viernes) y recibirá de este ayuntamiento un complemento del subsidio consistente en la diferencia entre éste y el importe total de la base reguladora utilizada para el cálculo de prestación contributiva que hubiese agotado antes de percibir el subsidio, y en todo caso, garantizará el 100% del salario mínimo interprofesional vigente.

5. SISTEMA DE PROVISION

Se realizará a través de los candidatos que sean seleccionados por la oficina de empleo de Torrijos tras la correspondiente oferta de empleo tramitada antedicha oficina, tal y como establecen las bases del programa garantía + 52 años de Castilla La Mancha.

6. COLECTIVOS DESTINATARIOS Y EXCLUSIONES

El colectivo destinatario es de personas desempleadas perceptoras del subsidio para mayores de 52 años de Castilla la Mancha.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Atendiendo a lo especificado en las bases de la convocatoria del programa de garantía + 52 años de la Junta y a las instrucciones de la Junta sobre la tramitación del mismo. Los criterios de selección serán los siguientes:

- Las mujeres víctimas de la violencia de género tendrán prioridad absoluta en la selección (dicha condición deberá ser acreditada por el candidato): 50 puntos
- Las personas con discapacidad tendrán prioridad sobre el resto de candidatos, a excepción de las víctimas de violencia de género dicha condición deberá ser acreditada por el candidato): 30 puntos
- Se tendrá en cuenta el tiempo de permanencia en desempleo, de tal manera, que por cada año que lleve le sumará 0,25 puntos adicionales
- En función de la edad del solicitante

DE 52 A 55 AÑOS	0.5 PUNTOS
DE 56 A 60 AÑOS	1 PUNTO
MAS DE 60 AÑOS	1.5 PUNTOS

- Se tendrá en cuenta la renta per capita familiar de acuerdo a la siguiente tabla

RENTA FAMILIAR	PUNTOS
DE 0 A 100 EUROS	4
DE 101 A 200 EUROS	3
DE 201 A 400 EUROS	2
DE 401 A 640 EUROS	1
MAS DE 640	0

8. EMPATE

En caso de empate tendrán prioridad las personas que tengan mayores cargas familiares (menores a cargo de 26 años sin ingresos), y en el caso de persistir el empate la que menor renta per capita tenga.

9. CALCULO DE LA RENTA PER CAPITA FAMILIAR

La renta per cápita de la unidad familiar se calculara de la siguiente forma: la suma de los ingresos netos de todos los miembros de la unidad familiar, divididos entre 12 meses o 14 dependiendo de si la paga extraordinaria esta prorrateada o no, y el resultado de dividirá entre el número de miembros de la unidad familiar.

Se considerarán miembros que componen la unidad familiar, todas las personas que figuran inscritas en la misma hoja padronal.

En el caso de hipoteca o alquiler de primera vivienda, previa justificación se descontará esta de los ingresos de la unidad familiar.

En el caso de pensiones de alimentos a favor de los hijos se consideraran un ingreso más de la unidad familiar o como un gasto en el caso de que no vivan con el solicitante.

Los ingresos en el caso de trabajadores por cuenta ajena, se calcularan como un promedio de las tres últimas nóminas, de los autónomos con la última declaración del IRPF y cuota de la seguridad social de autónomo. En el caso de desempleados con certificación emitida por el SEPE.

10. PRESENTACION DE INSTANCIAS Y PLAZOS

Los interesados en tomar parte en este proceso selectivo, de entre los que remita la oficina de empleo, deberán manifestar su voluntad de participar en el programa en el REGISTRO GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO en horario de 9:00 a 15:00 horas, en el plazo de 3 días naturales, desde que sean avisados para ello.

Documentación que deberá presentarse junto a la solicitud de participación:

- Declaración responsable del solicitante en la que indique que cumple los requisitos establecidos en la convocatoria y autorización para que el ayuntamiento pueda comprobar que cumple los requisitos.
- Documento de identidad del interesado
- Vida laboral actualizada
- En el caso de personas con discapacidad deberán aportar documento acreditativo de la misma
- En el caso de mujeres víctimas de violencia de género deberá acreditar tal condición mediante la aportación de la documentación prevista en el artículo 3 del real decreto 1917/2008.
- En el caso de tener hijos, copia del Libro de familia y en el caso de que los menores no convivan con el progenitor documento acreditativo de que se le pasa la pensión alimenticia correspondiente.
- Fotocopia de las tres últimas nóminas de todos los miembros de la unidad familiar que sean trabajadores por cuenta ajena
- En el caso de trabajadores autónomos de los miembros de la unidad familiar, recibo de autónomo de la seguridad social y la última declaración del IRPF
- En el caso de desempleo de algún miembro de la unidad familiar, deberá aportar:
 - Copia de la tarjeta de demanda de empleo
 - Certificación del SEPE donde acredite lo que cobra o no cobra de prestación, subsidio o ayuda por desempleo
- Justificante actualizado de otros ingresos de los miembros de la unidad familiar que perciban rentas y pensiones

- Último recibo de alquiler o amortización de la vivienda habitual , en su caso. Se considerará domicilio de la unidad familiar, el que figura empadronado el solicitante. En dicho recibo deberá especificarse claramente el inmueble al que corresponde el préstamo o alquiler o aportar documento que lo acredite.
- Cualquier otro documento que aporte el interesado y justifique la situación susceptible de ser puntuada en aplicación del baremo
- En el caso de que el solicitante no esté empadronado en este municipio, deberá aportar volante de empadronamiento colectivo
- En el caso de separación o divorcio legal, copia de la sentencia de separación y del convenio regulador si lo hubiere, así como justificante de aportaciones económicas establecidas en dicha sentencia. En situaciones de impago, copia de la solicitud de ejecución de la sentencia presentada ante el Juzgado o justificante de inicio de las actuaciones.
- En el caso de separaciones de uniones de hecho con hijos reconocidos, copia de la sentencia de guarda, custodia y alimentos, así como justificante de aportaciones económicas establecidas en dicha sentencia. En situaciones de impago, copia de la solicitud de ejecución de la sentencia presentada ante el Juzgado o justificante de inicio de las actuaciones

11. SELECCIÓN DE ASPIRANTES

Terminado el plazo de subsanación de solicitudes, se reunirá la Comisión Local de Selección para proceder a la baremación de la documentación aportada por los aspirantes, y se elaborará un listado provisional con la puntuación obtenida por cada aspirante y el orden obtenido en el proceso selectivo. Dichas listas se expondrán en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento , pudiendo presentarse las reclamaciones oportunas hasta la fecha que se indique en el mismo.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA GARATÍA +52 AÑOS CONVOCATORIA 2020

D. _____ con DNI nº _____ y domicilio en _____ de
El Carpio de Tajo,

DECLARA BAJO SE RESPONSABILIDAD

- Que cumple los requisitos regulados en la Resolución de 06/11/2020, de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se convocan subvenciones para la realización de proyectos dentro del Programa Garantía +52, para el ejercicio 2020.
- Que conoce las obligaciones que contra al participar en el programa:
 - a) Asistir y cumplir el horario establecido para el proyecto aprobado.
 - b) Participar de forma activa en las acciones de motivación, orientación o formación que se le propusieran durante el trabajo de colaboración social, por parte de la entidad beneficiaria.
 - c) No rechazar o desatender de forma injustificada ninguna actividad propuesta desde el Servicio Público de Empleo.
 - d) Aportar la documentación e información que se le requiera, a los efectos de las comprobaciones oportunas en relación con el programa
 - e) Cualquier otra que establezca la legislación vigente aplicable.
- Que sabe que el incumplimiento de las obligaciones o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la adscripción del trabajo de colaboración

social, dará lugar a la expulsión del programa y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, conforme a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

- Que la adscripción al “Programa +52 años” **no implica la existencia de relación laboral alguna entre la persona adscrita al programa y el Ayuntamiento de El Carpio de Tajo.**
- Que sabe **que la renuncia no motivada a realizar los trabajos de colaboración social determina la extinción de la prestación o subsidio por desempleo que vinieran percibiendo.**

SOLICITA la participación en el Programa Garantía +52 años, convocatoria de 2020.

El Carpio de Tajo, a de de 2021.

Fdo.: _____

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de El Carpio de Tajo

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley 15/1999 de protección de datos de carácter personal, por el que se regula el derecho de información en la recogida de datos, se le informa que los datos de carácter personal que usted nos facilita, se incluirán en un fichero, inscrito en el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos, con la finalidad del registro de entrada y salida de documentos y seguimiento de expedientes. Usted tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificarlos o, en su caso, cancelarlos dirigiéndose al EXCMO.AYUNTAMIENTO DE EL CRPIO DE TAJO, como responsable del fichero, con domicilio en Plaza de España, 1 45533.-El Carpio de Tajo (Toledo)

ANEXO II (AUTORIZACION)

D./D^a. _____

CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD _____

AUTORIZO AL AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO DE TAJO (TOLEDO) A COMPROBAR LOS DATOS NECESARIOS PARA VER SI CUMPLE LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA PODERLO ADSCRIBIR A UN PROYECTO DE COLABORACION SOCIAL DENTRO DEL PROGRAMA DE GARANTIA + 52 AÑOS DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA.

El Carpio de Tajo, a de de 2021.

Fdo.: _____